

de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indican seguidamente:

Corporación Local: Chucena.
Aportación INEM: 2.432.052.
Subv. Diput. Materiales: 1.216.026.
Capital Subvdo. J.A.: 944.366.

Corporación Local: Granada de Río Tinto.
Aportación INEM: 4.845.186.
Subv. Diput. Materiales: 2.400.000.
Capital Subvdo. J.A.: 1.863.840.

Corporación Local: Hinojos.
Aportación INEM: 6.323.148.
Subv. Diput. Materiales: 3.161.574.
Capital Subvdo. J.A.: 2.455.278.

Aportación INEM Total: 13.609.386.
Subv. Diput. Materiales Total: 6.777.600.
Capital Subvdo. J.A.: 5.263.484.

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esto Orden, además de su publicación en el BOJA., será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acredita reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indican seguidamente:

Corporación Local: Mengibar.
Aportación INEM: 800.000.
Subv. Diput. Materiales: 380.000.
Capital Subvdo. J.A.: 295.108.

Aportación INEM Total: 800.000.
Subv. Diput. Materiales Total: 380.000.
Capital Subvdo. J.A.: 295.108.

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local, subvencionada por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13'50.

3º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA., será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une los Certificaciones pertinentes, acredita reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
ALBANCHEZ DE UBEDA	13.828.209	6.568.399	5.101.019
CARBONEROS	3.000.000	1.425.000	1.106.655
CHICLANA DE SEGURA	2.300.000	1.092.500	848.436
FRAILES	4.448.858	2.113.208	1.641.117
FUENSANTA DE MARTOS	3.347.482	1.590.054	1.234.836
GUARROMAN	5.000.000	2.375.000	1.844.425
JAEN	23.302.291	11.068.588	8.595.865
MONTIZON	4.589.293	2.179.914	1.692.921
NAVAS DE SAN JUAN	2.665.000	1.265.875	983.079
POZO ALCON	7.107.328	3.375.980	2.621.786
PUNTE GENAVE	4.670.000	2.209.700	1.716.053
QUESADA	2.665.000	1.202.581	933.924
SATISTEBAN DEL P.	9.653.715	4.585.514	3.561.110

SEGURA DE LA SIERRA	4.800.000	2.147.000	1.667.360
UBEDA	1.452.900	690.127	535.953
VILLAROS, LOS	9.583.530	4.552.176	3.535.220
VILLATORRES	<u>4.630.000</u>	<u>2.063.637</u>	<u>1.602.820</u>
TOTAL	107.043.604	50.505.253	39.222.379

2°. El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierne en las condiciones previstos en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1992, entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA., será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acredita reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, los cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital - -
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ADAMUZ	2.333.333	1.149.254	892.511
ANORA	1.527.172	763.586	593.001
BLAZQUEZ, LOS	2.022.979	1.011.489	785.522
BUJALANCE	28.764.866	15.387.650	11.950.049
CANETE DE LAS T.	2.400.000	1.200.000	931.920

CONQUISTA	2.862.558	1.618.830	1.257.183
DOS TORRES	1.312.513	656.256	509.648
FUENTE CARRETEROS	2.321.595	1.160.797	901.475
FUENTE PALMERA	18.629.058	8.314.530	6.457.064
GRANJUELA, LA	1.752.350	876.175	680.438
GUADALCAZAR	3.568.050	1.784.025	1.385.474
LUCENA	23.921.872	11.960.936	9.288.863
NUEVA CARTEYA	2.592.822	1.059.040	822.451
OBEJO	2.070.684	1.035.342	804.047
PEDROCHE	6.280.825	3.212.622	2.494.922
PEÑARROYA PUEBLON.	4.244.319	2.122.160	1.648.070
POSADAS	8.286.750	4.143.375	3.217.745
POZO BLANCO	6.311.585	3.155.792	2.450.788
PRIEGO	1.993.398	996.699	774.036
SANTA EUFEMIA	2.000.000	1.000.000	776.600
VICTORIA, LA	1.200.000	600.000	465.960
VILLAHARTA	973.292	486.646	377.929
VILLANUEVA DEL DUQUE	2.964.940	1.460.344	1.134.103
VILLANUEVA DEL REY	2.300.000	1.150.000	893.090
VVA. DE CORDOBA	<u>12.359.856</u>	<u>6.179.928</u>	<u>4.799.332</u>
TOTAL	142.994.817	72.485.476	56.292.221

2°. El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierne en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA., será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2188/92-DF).

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2188/92-D.F., interpuesto por José Juan García Ortega contra la relación definitiva de aprobadas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, convocados por Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de marzo de 1991 (BOJA núm. 23 de 30 de marzo).

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2188/92-D.F.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Pracu-